



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

### **TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE USO COMÚN Y DE CROMATOGRAFÍA, REACTIVOS DE USO COMÚN, DISOLVENTES Y PATRONES PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA (6 LOTES)”**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El objeto de esta contratación es la adquisición de material fungible de uso común y de cromatografía, reactivos de uso común, disolventes y patrones para las distintas unidades del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023. Esta actividad da respuesta a las actividades de control y vigilancia sanitaria establecidas en los programas de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

El Laboratorio Regional de Salud Pública presta el apoyo analítico necesario a los Programas Anuales de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental, y Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública donde se establecen las actividades necesarias para el control oficial y vigilancia sanitaria de su competencia.

Dentro de las competencias asignadas a la Dirección General de Salud Pública en el Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, los puntos siguientes hacen referencia a las siguientes actuaciones:

- El desempeño, como autoridad sanitaria, de las facultades administrativas previstas en la legislación vigente dirigidas al control sanitario y registro, evaluación de riesgos e intervención pública en la higiene y seguridad alimentaria.
- La promoción de la seguridad alimentaria, así como la vigilancia y la evaluación de riesgos relativos a las zoonosis alimentarias, las resistencias antimicrobianas y de la presencia de contaminantes y residuos químicos en los alimentos.
- El control de las empresas alimentarias en el ámbito de la seguridad de los productos alimenticios por ellas producidos, transformados y comercializados, con exclusión de los residuos, subproductos y desperdicios fruto de su actividad cuyo destino no sea la cadena alimentaria humana.

- La vigilancia y control del fraude, la calidad alimentaria y en la publicidad de productos y servicios relacionados con la alimentación, así como la protección de los consumidores en el ámbito alimentario.
- El desempeño, como autoridad sanitaria, de las facultades administrativas previstas en la legislación vigente dirigidas al control sanitario y registro, evaluación de riesgos e intervención pública para prevenir los riesgos ambientales para la salud en relación con las aguas de abastecimiento, aguas recreativas, piscinas y parques acuáticos, zonas de baño calificadas, aguas regeneradas y calidad del ambiente interior. Así como en instalaciones de riesgo de legionelosis. Profundizando en el análisis espacial de los riesgos ambientales para la salud. Además de promover el control y la prevención del riesgo para la salud de productos químicos y biocidas.

Las especificaciones técnicas de dichos productos objeto de contrato de suministro se ajustan a lo establecido en los procedimientos de ensayo de los análisis microbiológicos y químicos, mediante cromatografía y otras técnicas como la absorción atómica y fisicoquímica de aguas y alimentos, incluidos dentro del alcance del Laboratorio y acreditados con el nº 203/LE42 conforme a la norma UNE EN ISO 17025, garantizando de esta manera la fiabilidad, consistencia y solidez de los resultados emitidos y su validez jurídica.

Por todo lo anterior, se considera necesario el inicio de un expediente de contratación que tenga por objeto la adquisición de material fungible de uso común y de cromatografía, reactivos de uso común, disolventes y patrones para las distintas unidades del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, (en la fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica)  
Directora del Laboratorio Regional de Salud Pública

Firmado digitalmente por: CARRETERO GOMEZ MARÍA DEL MAR  
Fecha: 2022.11.30 12:12

María del Mar Carretero Gómez